

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-10234 *Decreto de Alcaldía de nombramiento y redistribución de funciones de tenientes de alcalde. Expediente 3393/2019.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2, 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril); en sus modificaciones operadas, siendo la más reciente la constituida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los artículos 43 y 46 del R.O.F (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos.

Como quiera que se ha producido en fechas recientes la renuncia de una concejala miembro del equipo de gobierno, he de proceder a la reorganización de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de las entidades locales.

Asimismo, ha de procederse al nombramiento de nuevo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como reordenación de la misma y de las funciones asignadas, según las áreas de funcionamiento de esta Administración (artículos 35 y 52 del R.O.F).

Resultando que la Junta de Gobierno Local queda integrada por el Alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por éste, siempre con el límite de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Resultando atribución propia e indelegable la asistencia permanente a este Alcalde, vengo además en mantener las funciones que habían sido delegadas.

Expresado lo cual, esta Alcaldía, ACUERDA RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden de sustitución que se indica, en las personas concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan:

D. Alfonso Suárez López (4º teniente de alcalde).

San José, 10 - 39610 - Teléfono 942 077 000 - Fax 942 077 025. N 4 Registro Entidades Locales 01 39 0089 - C.I.F. P-3900800-H.

Nombrar al Sr. concejal D. Alfonso Suárez López teniente de alcalde designado para la Junta de Gobierno Local con las atribuciones prevenidas en el artículo 53 del ROF y con retribuciones establecidas en la sesión plenaria de 5 de julio de 2019 para su Concejalía delegada, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 16.800 €, a dividir en catorce pagas, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan.

SEGUNDO.- Reorganizar la Junta de Gobierno Local y miembros de la misma en el orden de sustitución que a continuación se relaciona, a los siguientes Concejales:

Dña. María Cristina Laza Noreña (1º teniente de alcalde).

D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz (2º teniente de alcalde).

D. Alejandro Hoz Fernández (3º teniente de alcalde).

D. Alfonso Suárez López (4º teniente de alcalde).

TERCERO.- Efectuadas las anteriores reorganizaciones se mantienen las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019, salvo las siguientes, en las personas de D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz y D. Alfonso Suárez López, que quedan establecidas del siguiente modo:

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 244

Al Sr. concejal D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz se le asigna la Concejalía de Hacienda, Gobernación, Servicios Sociales, Empleo Público y Personal.

Al Sr. concejal D. Alfonso Suárez López se le asigna la Concejalía de Industria, Empleo, Comercio, Turismo y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios Generales.

CUARTO.- Promover y efectuar las anteriores delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 de del R.O.F. Todos ellos indican la posibilidad de efectuar delegaciones específicas relativas a un determinado servicio, que comprende la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de la delegación en materia de Empleo Público y Personal.

QUINTO.- Mantener la facultad de avocación, de conformidad con los artículos 116 del ROF y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015.

SEXTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMO.- En lo demás permanece sin alteración el Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019.

OCTAVO.- Notifíquese a los interesados y a la sección de nóminas del Ayuntamiento a efectos de la Seguridad Social, para regularización de cotizaciones, altas y bajas.

NOVENO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Astillero, 13 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2021/10234](#)